

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**46****MADRID NÚMERO 21**

#### EDICTO

Doña María del Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.057 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Agustín Folgado Blasco, don José Dionisio González Martínez y don Manuel Gil González del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Agustín Folgado Blasco y don Manuel Gil González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/9.503/12)